

Saneamiento de Huaraz

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el Presupuesto General de la República para 1908 una partida de mil quinientas libras, y otra de dos mil libras en cada uno de los correspondientes á 1909 y 1910, para la ejecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Huaraz, á que se refiere la ley N.º. 345.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos siete.—M. C. BARRIOS, Presidente del Senado.—JUAN PARDO, Diputado Presidente.—*Víctor Castro Iglesias*, Senador Secretario.—*Angel Ugarte*, Diputado Secretario. Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los cinco días del mes de octubre de mil novecientos siete.—JOSÉ PARDO.—*Delfin Vidalón*.